

# CANTONES

La Hora

## ANULACIONES

ESMERALDAS, COMPARECE LA SEÑORA. ORTIZ ORTIZ YECCY QUELISABETT. SOLICITANDO RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO DENTRO DEL JUICIO: NO. 2014-0483.

**OBJETO DE LA DEMANDA.-** Comparece: ORTIZ ORTIZ YECCY QUELISABETT. Demanda la rectificación de su partida e nacimiento donde consta que esta inscrita como hija de AURELIANA ORTIZ ALCIBAR cuando lo correcto es MARÍA AURELIA BARVARA ORTIZ JAMA.

Fundamenta su demanda amparada en los artículos: 61, 88 y 89 de la Ley de Registro Civil, identificación y cedula de Esmeraldas, se transcribe la providencia que dictada al respecto.

Providencia: calificada y aceptada la demanda al trámite previsto en el art.89 de la Ley de Registro Civil, en consecuencia se dispone publicar un extracto de la demanda y auto recaído en ella por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad. Esmeraldas, 13 de Agosto del 2014.  
p/89566

CAUSA: PARTICIÓN NO. 2013-15364  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
JUEZ: DR. WALTER CAICEDO MERIZALDE

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS. Esmeraldas, martes 3 de junio del 2014, a las 10h26. VISTOS: Dr. Walter Patricio Caicedo Merizalde, Juez de la Unidad Especializada de Familia Mujer Niñez y Adolescencia del Cantón de Esmeraldas, legalmente posesionado desde el 11 de abril del 2012, avoco conocimiento y competencia de la causa de PARTICIÓN N° 15364-2013, (ex 1987-0169 Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil del cantón Esmeraldas), que se sigue en relación a los bienes dejados por el causante señor Dr. José Luna Machuca. En virtud de la resolución No. 058-2013 dictada y suscrita por el Pleno del Consejo de la Judicatura, que en su parte pertinente dice: "... ARTICULO UNO:

"Todas las causas activas y pasivas en materia de la familia, niñez y adolescencia que se iniciaron con anterioridad a la creación de las Unidades Judiciales o Juzgados Únicos de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, conocidas por las y los Jueces Civiles de la Función Judicial, pasaran, previo sorteo, a conocimiento de las y los Jueces de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia ..."; en mérito al Oficio Circular DPOB-CJ-2013-0177 del 05 de Julio del 2013, suscrito por la Directora Provincial (e) del Consejo de la Judicatura en Esmeraldas, por la DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA literal c) del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con el Art. 234 Ibídem; y, por cuanto la presente causa se encuentra inmersa en las disposiciones antes mencionadas; el suscrito Juez de esta Unidad Judicial PROCEDE a continuar con la sustanciación de la presente causa. Por lo antes manifestado, se pone en conocimiento de las partes

# El Ferrocarril

## Hoy se cumplen 57 años desde que el tren llegó a San Lorenzo, marcando la historia local.

Muchos fueron los afanes de los gobernantes, a través de la historia nacional, de encontrar y construir un camino que fortalezca de la unidad nacional.

Gabriel García Moreno inicia, con esta idea unificadora, la construcción del ferrocarril en el año 1872. Al año siguiente puso al servicio del país un tramo de 41 Km, comprendidos entre Yaguachi y Milagro.



## CONVOCATORIA

**A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA TERRA ESPERANZA S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA I.C.T.**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día sábado 6 de Septiembre del 2014 a las 16H00, en las reuniones de la empresa, ubicada en las oficinas de la Urbani "Tecnipetrol" en el km 6 vía al balneario de Tonsupa (frente Fundación Amiga) para tratar los siguientes puntos:

1. Conocimiento y resolución de la junta sobre los informes del Presidente y Gerente General, relacionado al periodo 2014.
2. Designación y Posesión del PRESIDENTE de la compañía por el periodo de dos años.
3. Nombramiento y designación del GERENTE GENERAL.

Los informes del Gerente General, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Empresa, Urbanización TECNIPETROL.

Esmeraldas, 24 de Agosto de 2014.

**AB. EDUARDO ANGULO C.  
GERENTE GENERAL (E)**

XXXX

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. EXTRACTO.

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TURIRUEGG S.A.

Se comunica al público que la compañía TURIRUEGG S.A., con domicilio principal en el cantón Atacames, aumentó su capital suscrito en USD. \$10.500,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Esmeraldas el 08 de Marzo de 2014. Actos Societarios aprobados por el Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCVIRQ.DRASD. SAS.14.00319 de 18 de agosto 2014.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CINCO.- Capital.- El capital suscrito de la compañía es de USD \$ 12.500,00 (Doce Mil quinientos, 00/100 Dólares Norteamericanos), dividido en Doce mil quinientas (12.500) acciones diarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una."

Quito 18 de agosto del 2014.

Ab. Álvaro Guivermau Becker.

Director Regional de Actos Societarios y Disolución.  
p/89576

XXXXXX

### REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS CITACION-EXTRACTO

DEMANDADO: JOSÉ LUNA CHIRIBOGA y OTROS ACTOR: JOVITA MANTUANO VASQUEZ  
JUICIO: ESPECIAL

EXTRACTO

JUICIO: 2013-15314

ACTORA: CHAMORRO QUEMA SEGUNDO DAVID  
DEMANDADO: LUCERO ARTEAGA LIDIA MARIA

TRAMITE: DIVORCIO POR CAUSAL

MATERIA: VERBAL SUMARIO

CÍTESE POR LA PRENSA. A LA SEÑORA LUCERO ARTEAGA LIDIA MARIA EN EL JUICIO DE DIVORCIO POR CAUSAL N° 2013-15314, SEGUIDO POR EL SEÑOR CHAMORRO QUEMA SEGUNDO DAVID EN CUYA PROVIDENCIA SE TRASCRIBE:

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA DE IMBABURA.-

Ibarra, miércoles 30 de julio del 2014, las 10h39.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, reúne los requisitos legales, por lo que se la admite al trámite Verbal Sumario que le corresponde. Cítese a la demandada Lidia María Lucero Arteaga, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Ibarra y de la ciudad de Quinindé, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que el actor con juramento declara desconocer el domicilio y paradero de ésta. Agréguese al proceso la documentación adjunta a la demanda. Téngase en cuenta la cuantía, trámite, designación de abogado defensor y casillero judicial señalado por el actor para posteriores notificaciones. CÍTESE Y NOTÍFQUESE.- f) DR. MARIO VILLEGAS ZUMARRAGA, Juez

Ibarra, 07 de Agosto de 2014

AB. SOLEDAD CARRERA SECRETARIA

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA

Firma y sello

P33128/ai